

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14248** OVIEDO

Edicto.

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 401/19 y NIG 33044 42 1 2019 0004089, siendo la concursada doña María Ángeles Sánchez García, la señora Magistrada doña Carmen Márquez Jiménez, ha dictado Auto, con fecha 20 de enero de 2020, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de doña María Ángeles Sánchez García, con NIF: 09.388.883-F, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa.

Habiendo solicitado el mediador concursal la concesión del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, se hace constar a los acreedores que dispondrán de un plazo de 5 días, a computar desde la publicación de este edicto en el BOE, para que aleguen cuanto estimen oportuno en cuanto a la concesión del expresado beneficio.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 20 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A200019076-1